

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - Nº 3569

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 04 de Marzo de 2.003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 009

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente LOAS-Nº 010.725/93 (dos cuerpos), elevados por la Lotería para Obras de Acción Social;

CONSIDERANDO:

Que habiendo expirado el día 11 de Diciembre del año 2002 el plazo contractual establecido en la Cláusula Segunda (2ª) del Contrato de Concesión del Casino de Juegos de Azar de la localidad de El Calafate a la firma adjudicataria, aprobado mediante Decreto Nº 3063/92, corresponde el dictado del presente instrumento;

Que en virtud de la existencia de obligaciones pendientes en concepto de canon que mantiene el adjudicatario, corresponde mantener la vigencia de la Póliza de Seguro de Caucción Nº 536348, Compañía Argentina de Seguros Visión S.A. mediante la cual se afianzó el cumplimiento del contrato, conforme a la Cláusula Décimo Cuarta (14ª) del correspondiente Contrato de Concesión, y a la Cláusula 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación;

Que en ese sentido deberá instruirse a la Subsecretaría de Turismo, a fin de tomar posesión del inmueble previo inventario sobre el estado del inmueble que deberá efectuar la Lotería para Obras de Acción Social -LOAS- y verificar el cumplimiento en el pago de los servicios obteniendo a tal efecto el libre deuda correspondiente, conforme a la Cláusula Cuarta (4ª) del Contrato de Concesión;

Por ello y atento a Nota S.L. y T-Nº 2640/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 373;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESE POR FINALIZADO**, a partir del día 11 de Diciembre del año 2002, el plazo de Concesión de la explotación del Casino de Juegos de Azar de la localidad de El Calafate.-

Artículo 2º.- **MANTIENESE** la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato hasta la efectiva extinción de las obligaciones emergentes de la Concesión.-

Artículo 3º.- **INSTRUYASE** a la Subsecretaría de Turismo con intervención de la Lotería para Obras de Acción Social -LOAS-, para efectuar toma de posesión del inmueble afectado a la Concesión, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase a Lotería para Obras de Acción Social -LOAS- y a la Subsecretaría de Turismo a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-Dra. Alicia Margarita Kirchner

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 001

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 2 de Enero del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO Nº 002

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-Nº 221.159/99.-

AUTORIZASE a partir del día 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2003, a la doctora Paula Cristina CANDA (D.N.I. Nº 20.694.948) quien cumplirá funciones "Ad-Honorem" como Médica Traumatóloga en el ámbito del Hospital de El Calafate.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la Superioridad, pudiendo percibir también los importes que correspondan en virtud de las prescripciones de las Leyes Nros. 2036, 2219 y 2266 y sus modificatorias "Fondo de Asistencia del Sistema Provincial de Salud" cuando existan ingresos producidos por el mismo en concepto de Honorarios.-

DECRETO Nº 003

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-Nº 201.987/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

- **BORQUEZ**, Francisco Alberto (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.211.713), para cumplir funciones como

Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.916,78), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-Nº 229.185/01.-

- **ESCOBAR**, Miguel Angel (Clase 1949 - D.N.I. Nº M 7.827.447), para cumplir funciones como Chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$9.853,40), cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-Nº 203.620/02.-

- **ALDERETE**, Juan Alberto (Clase 1974 - D.N.I. Nº 23.655.407), para cumplir funciones como Enfermero, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 22.170,25), cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto Nº 1262/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 203.364/02.-

- **CHIARELLI**, Daniela (D.N.I. Nº 17.287.793), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRETERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.784,95), cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto Nº 567/71, modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 227.650/01.-

- **ANDRADE**, Clara Ermelinda (D.N.I. Nº 22.427.250), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CONDIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.255,17), cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y atento al Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.402/98.-

- **BAHAMONDE VARGAS**, Angélica del Carmen (D.N.I. Nº 18.747.984), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200, en la suma total de PESOS QUINCE MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 15.359,08) cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto Nº 567/71 modificado por Decreto Nº 2349/01 y Decreto Nº 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-Nº 216.401/98.-

- **MUÑOZ**, Gabriela Alejandra (D.N.I. Nº

24.861.210), para cumplir funciones como Instrumentadora Quirúrgica, en base a la Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.455,92)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.398/98.-

- **ORMEÑO, José Fernando** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.899.595), para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16.631,17)** cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.396/98.-

- **VERON, Stella Maris** (D.N.I. N° 11.312.643), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.372,61)**, cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.397/98.-

- **AYUSO, Jorge Santos** (Clase 1951 - D.N.I. N° M 8.555.711), para desempeñarse como Médico, en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 45.657,39)**, cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 203.987/02.-

- **BINIMELIS, Valeria Alejandra** (D.N.I. N° 23.655.397), para desempeñarse como Fonoaudióloga, en base a la Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 41.885,22)**, cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.457/98.-

- **GINI, Fabio Germán** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.605.775), para desempeñarse como Médico con Especialidad en Traumatología y Ortopedia, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.037,53)**, cuya contratación inicial, conforme a lo establecido en el Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.400/98.-

- **LEISSA, Paulo Daniel** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.097.559), para desempeñarse como Médico, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 43.818,12)**, cuya contratación inicial, conforme a lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.594/98.-

- **LESTARD, Renato Arturo** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.627.709), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Cirugía General, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL**

TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 45.037,53), cuya contratación inicial, conforme a lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.399/98.-

- **RODRIGUEZ, Isabel Malvina** (D.N.I. N° 11.309.384), para cumplir funciones como Médica, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 45.457,09)**, cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y en los términos del Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 216.350/98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 410.692,21)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 004

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 201.848/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla y de conformidad con las normas del Decreto 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a lo establecido en el Decreto N° 1263/99:

- **ALBORNOZ, Fernando Daniel** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.600.533) para cumplir funciones como Enfermero, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.439,83)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.339/98.-

- **MARTINEZ, Héctor Luis** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.884.491), para cumplir funciones como Médico, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 24.933,49)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 220.439/99.-

- **PAREDES, Carlos Bonifacio** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.913.206), para cumplir funciones como Enfermero, en base a la Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.399,58)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.342/98.-

- **CAYO, Walter Alejandro** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.846.707), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.302,82)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 229.847/01.-

- **GALVAN, Miguel Angel** (Clase 1948 - D.N.I. N° 4.999.635), para cumplir funciones como Auxiliar de

Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CONSETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.724,71)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.334/98.-

- **MOSCOSO, Alejo Gonzalo** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.240.127), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.195,32)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 217.049/98.-

- **RAMOS, José Asunción** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.926.436), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 14.607,40)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.341/98.-

- **VEGA, Diego Gabriel** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.510), para cumplir funciones como Técnico en Hematología e Inmunohematología, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.370,65)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 218.319/99.-

- **VERON, Jorge Guillermo** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.120.776), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.570,65)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.345/98.-

- **ZERPA, María del Carmen** (D.N.I. N° 24.640.263), para cumplir funciones como Técnica Radióloga, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16.631,17)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.344/98.-

- **AUFERIL, Hilda Beatriz** (D.N.I. N° 10.904.197), para cumplir funciones como Médica, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 46.405,70)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.338/98.-

- **BACCI, Pablo Alberto** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.244.661), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Cardiología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44.932,58)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 219.504/99.-

- **BOZICOVICH, Germán Nicolás** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.399.563), para cumplir funciones como Odontólogo, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 47.457,09)**, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.337/98.-

- **CEAGLIO, Gustavo Adrián** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.376.534), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Anestesiología, reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" -

Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 44.507,02), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.336/98.-

- DE CRISTOFARO, María de los Angeles (D.N.I. N° 24.750.551), para cumplir funciones como Odontóloga, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 43.129,21), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 201.040/01.-

- GONZALEZ WAISMAN, Silvia Estela (D.N.I. N° 13.279.645), para cumplir funciones como Médico en la especialidad de Psiquiatría, reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, en base a la Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 44.879,89), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 203.593/02.-

- LEON, Alberto Horacio (Clase 1932 - D.N.I. N° 4.948.916), para cumplir funciones como Médico en la especialidad de Oftalmología, en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.235,75), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 217.048/98.-

- REGES, Carlos Gustavo (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.637.224), para cumplir funciones como Médico con especialidad en Ginecología y Obstetricia, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 44.459,52), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.340/98.-

- SALCEDO, Elena Luján (D.N.I. N° 10.540.767), para cumplir funciones como Psicóloga, en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 45.823,28), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 221.092/99.-

- SUAREZ, Miguel Angel (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.236.721), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesioterapia y Fisioterapia, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.450,76), cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 216.343/98.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 631.456,42) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 005

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.608/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de

Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Paola Lorena CARDOZO (D.N.I. N° 27.143.913), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 22.169,03), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 006

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.185/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 2.190,00) a favor de la señora Susana Haydee RITONDALE (D.N.I. N° 11.384.577) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de un audifono que debe utilizar su hijo Mariano por los problemas de audición que padece y que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Susana Haydee RITONDALE, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 007

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.186/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la señora Zulema Rosa GIOVANNINI (L.C. N° 5.484.960) con domicilio en la calle Alvear N° 1384 de nuestra ciudad capital, para pagar las facturas que adeuda de servicios de energía eléctrica y gas de su vivienda y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Zulema Rosa GIOVANNINI, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 008

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 397.893/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Asocia-

ción Club Social y Deportivo BANCROUZ de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Carlos N. GEHL, para afrontar la participación en una nueva edición del Torneo Argentino "B" organizado por la A.F.A., con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Asociación Club Social y Deportivo BANCROUZ de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Carlos N. GEHL, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 010

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.161/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Mercedes PEREZ (D.N.I. N° 20.386.167) con domicilio en la calle Batalla Puerto Argentino N° 691 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de material descartable y prótesis que serán utilizadas en la cirugía que deben realizarle en la columna a su hijo Flavio.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mercedes PEREZ, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO Año 2002

DECRETO N° 3041

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 236.142-76 y adjuntos CPS-Nros. 251.368-85 y 238.349-95, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el *Recurso de Alzada* interpuesto en tiempo y forma por el señor Marino CARDENAS contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1371-02, instrumento a través del cual el Organismo Previsional rechazó la solicitud formulada por el nombrado de que se le computen los servicios prestados en relación de dependencia aportados a la ex Caja de Comercio, correspondientes al período comprendido entre el día 1° de Agosto de 1960 y el 18 de Septiembre de 1968 a los fines de que se le incremente el porcentual jubilatorio;

Que los fundamentos de la denegatoria radicar en primer lugar en la extemporaneidad del reclamo, habida cuenta de la fecha de concesión del beneficio y su correspondiente notificación (Octubre del año 1998), analizándose no obstante el fondo del planteo arribándose a la conclusión de la improcedencia del mismo, atento que el beneficio fue otorgado en el marco del Artículo 53° Inciso b) de la Ley Previsional vigente, la cual prevé que los únicos servicios que deben tenerse en cuenta son los prestados bajo el régimen de la Caja Provincial no correspondiendo considerar otros

que no pertenezcan al mismo;

Que el señor CARDENAS en su escrito invoca para fundar su pretensión la norma antes citada (Inciso b) del Artículo 53º) pero en su redacción original, cuanto dicho dispositivo sufrió sucesivas modificaciones, dándole el texto actualmente vigente la Ley N° 2347 (la que data de Diciembre de 1993), observándose que se ha eliminado el último párrafo que establecía la posibilidad a la que alude el nombrado en su petición;

Que teniendo en consideración el momento en que el quejoso cesó en el servicio para acceder a la Jubilación (Octubre 1998), ya que según lo establece el Artículo 8º de la Ley N° 1782 y modificatorias "El derecho a las prestaciones se rige en lo sustancial... para las jubilaciones por la Ley vigente a la fecha de cesación en el servicio..." -, el Artículo 53º vigente y aplicable dispone que "Tendrán derecho a la Jubilación Ordinaria los afiliados que... b) Acrediten treinta (30) años los varones y veintiocho (28) años las mujeres de aportes continuos o discontinuos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, sin la exigencia de la edad requerida en el Inciso a)";

Que asimismo el quejoso pretende la aplicación de los Artículos 54º y 55º In-fine la Ley N° 1782 y modificatorias, los que regulan sobre la compensación de edad y años de servicios, y la bonificación del haber jubilatorio, respectivamente alegando que en su caso debía en principio, compensarse la falta de edad con exceso de años de servicios por lo que debió acceder antes al beneficio. Pero teniendo en cuenta la normativa en el marco de la cual accedió a la Jubilación Ordinaria (30 años de servicios con aportes a la Caja Provincial sin límite de edad), mal puede hablarse de compensación de la "falta de edad con exceso de años de servicios". Por otra parte la referencia a la aplicabilidad al caso del Artículo 55º In-fine de la Ley Previsional, se observa que nuevamente pretende la aplicación del texto original de la norma cuando el vigente es el previsto por la Ley N° 2060, que en el año 1988 lo modificó. El mismo dispone en forma expresa que la bonificación del haber que allí se establece (similar al texto parcialmente transcrito por el señor CARDENAS en su recurso) será "...con exclusión del que corresponda a las jubilaciones que se conceden en los términos del Inciso b) del Artículo 53º...";

Que en base a los argumentos de hecho y de derecho hasta aquí expuestos, es posible concluir sin hesitación alguna que no asiste razón al recurrente resultando el acto puesto en crisis ajustado a derecho, por lo que debe rechazarse el Recurso de Alzada impetrado por el señor Marino CARDENAS, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1371-02;

Por ello y atento al Dictamen AESLTyT-N° 77-02, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 105/106 y a Nota SLYT-N° 2435-02, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 109;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZAR**, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Marino CARDENAS (Clase 1945 - L.E. N° 7.814.673), contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1371-02, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 3046

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.228/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2260 de fecha 05 de Septiembre del año 2002, se Autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a la Licitación Pública, tendiente a contratar el SERVICIO DE

VIGILANCIA, con destino a dicho Ministerio y dependencias del mismo, por un período de doce (12) meses, autorizando a la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a tal fin se fijó el N° 14 para la Licitación, procediéndose a realizar las correspondientes publicaciones;

Que al respecto varios oferentes han efectuado planteo de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual se solicitó informe técnico a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz y a Gendarmería Nacional Agrupación XVI "Patagonia Austral", obrando los mismos a fojas 157 y 160, procediendo la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales a solicitar prórroga de la fecha de Apertura de la Licitación;

Que en virtud de ello la Dirección Provincial de Contrataciones, dictó una Circular Modificatoria de algunas de las Cláusulas Particulares del Pliego Licitatorio, correspondiendo ratificar la misma;

Por ello y atento al Dictamen N° 952/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 186;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la CIRCULAR MODIFICATORIA confeccionada por la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en lo que respecta a las Cláusulas Particulares Nros. 1º, 6º, 10º y 13º del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública N° 14/02, autorizada mediante Decreto N° 2260/02, tendiente a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA, de las distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

ANEXO
CIRCULAR MODIFICATORIA

Modifícase las siguientes Cláusulas Particulares del Pliego Licitatorio del llamado de referencia, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

OBJETO: El motivo de la presente es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA para los siguientes objetivos, conforme a la modalidad que en los mismos se expresa y que se comprende en los siguientes RENGLONES:

RENGLON N° 1:
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES- Salta N° 75 -

Veinticuatro (24) horas: días hábiles, sábados, domingos y feriados.-
Un (1) Vigilador por turno.-

CENTRO COMUNITARIO SANTA MARIA DE BELEN - Alvear y Los Pozos

Trece (13) horas: días hábiles de 20:00 a 09:00 horas.-

Un (1) Vigilador por turno.-
Veinticuatro (24) horas: días sábados, domingos y feriados.-

Un (1) Vigilador por turno.-

CENTRO COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - Santa Fé y Jofré de Loaiza
Trece (13) horas: días hábiles de 20:00 a 09:00 horas.-

Un (1) Vigilador por turno.-
Veinticuatro (24) horas: días sábados, domingos y feriados.-

Un (1) Vigilador por turno.-

CENTRO COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - Defensa y Pasteur

Trece (13) horas: días hábiles de 20:00 a 09:00 horas.-

Un (1) Vigilador por turno.-
Veinticuatro (24) horas: días sábados, domingos y feriados.-

Un (1) Vigilador por turno.-

CENTRO COMUNITARIO JESUS MISERICORDIOSO - Arturo Illia y 13 de Julio

Trece (13) horas: días hábiles de 20:00 a 09:00 horas.-

Un (1) Vigilador por turno.-
Veinticuatro (24) horas: días sábados, domingos y feriados.-

Un (1) Vigilador por turno.-

CENTRO COMUNITARIO EVA PERON - Bella Vista y Santa Cruz

Trece (13) horas: días hábiles de 20:00 a 09:00 horas.-

Un (1) Vigilador por turno.-
Veinticuatro (24) horas: días sábados, domingos y feriados.-

Un (1) Vigilador por turno.-

HOGAR DE ANCIANOS DR. BRAULIO ZUMALACARREGUI - Urquiza N° 64

Veinticuatro (24) horas: días sábados, domingos y feriados.-

Un (1) Vigilador por turno.-

QUINCHÓ M.A.S. - Saavedra N° 180

Veinticuatro (24) horas: días sábados, domingos y feriados.-

Un (1) Vigilador por turno.-

DEPARTAMENTO DEPOSITO GENERAL:

Veinticuatro (24) horas: días sábados, domingos y feriados.-

Un (1) Vigilador por turno.-

SISTEMA DE ALARMA DE MONITOREO POR VINCULO TELEFONICO O RADIOELECTRICO EN MODALIDAD PUNTO A PUNTO:

Central de alarmas, cinco (5) sensores infrarrojos pasivos, dos (2) sensores de incendio, una (1) sirena exterior, una (1) batería de 12 V. 8 Amp., y un (1) transmisor remoto.-

RENGLON N° 2:
DEPOSITO ITUZAINGO - N° 975

SISTEMA DE ALARMA DE MONITOREO POR VINCULO RADIOELECTRICO EN MODALIDAD PUNTO A PUNTO:

Central de alarmas con tres (3) sensores infrarrojos pasivos, tres (3) barreras infrarrojas, tres (3) sensores de incendio, una (1) sirena exterior, una (1) batería de 12 V. 8 Amp., y un (1) transmisor remoto.-

Veinticuatro (24) horas

TALLER DE COSTURA - Fagnano N° 520

SISTEMA DE ALARMA DE MONITOREO POR VINCULO RADIOELECTRICO EN MODALIDAD PUNTO A PUNTO:

Central de alarmas, tres (3) sensores infrarrojos pasivos, dos (2) sensores de incendio, un (1) sensor rotura de vidrios, una (1) sirena exterior, una (1) batería de 12 V. 8 Amp., y un (1) transmisor remoto.-

Veinticuatro (24) horas.-

AGREGAR A CLAUSULA 6º) FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS/REQUISITOS: Inciso j)- In-fine- "Cuando cotizare el Renglón 2º"-

MODIFICAR CLAUSULA 10º) - COTIZACION

"La cotización deberá ser efectuada por el Renglón 1: Vigilancia por hora/hombre y sistema de alarma Departamento Depósito General, y comprenderá la totalidad de los puestos u objetivo que se determinan en la Cláusula 1º), y/o el Renglón 2: Monitoreo de alarma por vinculo radioeléctrico, modalidad punto a punto, y que comprenderá la totalidad de los puestos u objetivos que se determinan en la Cláusula 1º):

Un (1) Vigilador por turno.-

MODIFICAR CLAUSULA 10º) - COTIZACION

"La cotización deberá ser efectuada por el Renglón 1: Vigilancia por hora/hombre y sistema de alarma Departamento Depósito General, y comprenderá la totalidad de los puestos u objetivo que se determinan en la Cláusula 1º), y/o el Renglón 2: Monitoreo de alarma por vinculo radioeléctrico, modalidad punto a punto, y que comprenderá la totalidad de los puestos u objetivos que se determinan en la Cláusula 1º):

Un (1) Vigilador por turno.-

MODIFICAR CLAUSULA 10º) - COTIZACION

"La cotización deberá ser efectuada por el Renglón 1: Vigilancia por hora/hombre y sistema de alarma Departamento Depósito General, y comprenderá la totalidad de los puestos u objetivo que se determinan en la Cláusula 1º), y/o el Renglón 2: Monitoreo de alarma por vinculo radioeléctrico, modalidad punto a punto, y que comprenderá la totalidad de los puestos u objetivos que se determinan en la Cláusula 1º):

Un (1) Vigilador por turno.-

MODIFICAR CLAUSULA 10º) - COTIZACION

Un (1) Vigilador por turno.-

"La cotización deberá ser efectuada por el Renglón 1: Vigilancia por hora/hombre y sistema de alarma Departamento Depósito General, y comprenderá la totalidad de los puestos u objetivo que se determinan en la Cláusula 1º), y/o el Renglón 2: Monitoreo de alarma por vinculo radioeléctrico, modalidad punto a punto, y que comprenderá la totalidad de los puestos u objetivos que se determinan en la Cláusula 1º):

Un (1) Vigilador por turno.-

hombre para Renglón 1, en los formularios I (PLANILLA DE COTIZACIÓN) y II (ESTRUCTURA DE PRECIOS); y para el Renglón 2, a un valor total, fijo e invariable mensual, que consignara el oferente por cuerda separada.-

MODIFICAR LA CLAUSULA 13º) PREADJUDICACION:

- a) La preadjudicación se realizará conforme el presente llamado, que comprende dos (2) del Renglón 1: Vigilancia por hora/hombre, y Alarma Depósito General; y Renglón 2: Sistema de Alarma por Monitoreo por vínculo radioeléctrico.-
- b) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que ajustada a las bases de contratación sea la de menor precio, pudiendo fundadamente proceder a rechazar una o todas las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-
- c) Podrá preadjudicarse o adjudicarse todos o parte de los Renglones licitados o parte de un Renglón, conforme razones de mérito, oportunidad y conveniencia de la Administración, como así también en la cantidad de puestos u objetivos de Vigilancia, que respondan a las reales necesidades del Servicio, y dentro de la Oferta presentada.-

DECRETO Nº 3047

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 204.114-02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la adquisición de ALIMENTOS, con destino a familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Nº 2534-02 por el cual se autorizó a efectuar un Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma;

Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró Acta de fecha 20 de Noviembre del 2002, donde se declara fracasado el renglón 1, se desestiman las ofertas presentadas por distintas firmas y se preadjudica a otras firmas;

Que notificada dicha Preadjudicación la firma VERONICA S.A. presenta impugnación la que obra a fojas 94, entendiendo que la causa de desestimación que se le ha endilgado, muestra con vencimiento a los seis (6) meses cuando el pliego requería que fuera de un (1) año, no es causal suficiente dado que, si bien el producto muestra tenía un vencimiento de seis (6) meses, lo era al efecto de que se determine la calidad del producto, pero en caso de resultar adjudicada se cumpliría con el límite temporal establecido en el pliego de bases y condiciones esgrimiendo en su favor que es reconocida la calidad del producto y que una adjudicación a su favor provocaría un ahorro de la Administración considerable en razón de ser la oferta de menor precio;

Que pasada la misma a intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta produce Dictamen Nº 939-DGAJ-02, indicando que la reglamentación establece que las muestras, en caso de ser solicitadas, deben ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura en el lugar que se indique en las cláusulas particulares (Artículo 20º del Reglamento de Contrataciones), en consecuencia, toda incorporación posterior, atento las circunstancias del caso, debe ser desestimada a efectos de preservar el principio de igualdad que rige el trámite licitatorio;

Que, ahora bien, de los informes del Expediente surge la desestimación en base a la oferta presentada respecto al producto leche en polvo (Renglón 12), en virtud de su vencimiento que no era el solicitado conforme al pliego de bases y condiciones;

Que dicho error que pretende justificarse en la imputación no constituye un mero defecto formal, sino que es condicionante y constituye un requisito que hace a la esencia del contrato que se pretende. Así también la argumentación acerca de que la exigencia del pliego de bases y condiciones determinaba que el vencimiento de un año se contaría a partir de su ingreso en depósito general, no obsta a la exigencia de que la muestra tenga un vencimiento también de un año, aunque esté en curso, siendo distinto el producto con vencimiento a seis (6) meses;

Que respecto a la argumentación sobre el presunto dinero que se estaría perdiendo en el caso, debe tenerse en cuenta que, si bien en principio la oferta debe caer sobre la propuesta de menor precio, este automatismo propio de la Licitación Pública deviene

una vez satisfechas las condiciones previstas acerca de la calidad de lo ofertado, situación que no ha podido verificarse en razón de los argumentos precedentemente expuestos, sugiriendo en consecuencia Rechazar la impugnación presentada y proceder a la adjudicación conforme a Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 962-02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 106;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBASE, el trámite de la Licitación Pública Nº 18/02, autorizada mediante Decreto Nº 2534-02, tendiente a Contratar la adquisición de ALIMENTOS con destino a familias de Escasos Recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- NO HACER LUGAR, a la impugnación a la Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 18-02, presentada por la firma "VERONICA S.A." en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- DESESTIMASE de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicaciones a fojas 88/89, las ofertas presentadas por las firmas que se detallan para los renglones y los motivos que en cada caso se indican:

- "DISTRIBUIDORA PATAGONICAS S.C.": para el Renglón Nº 1: en razón de no presentar muestra conforme a lo requerido en Cláusula 11) del Pliego de Bases y Condiciones, Renglones Nº 6 (PIWI-TIRABUZON 73) y Nº 7 (PIWI) en razón que la muestra ofrece listado de ingredientes contradictorios, no permite evaluar correctamente lo ofertado, Renglón Nº 9 (MARCA SUR) en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas, la muestra no presenta fecha de elaboración por lo que no se puede verificar la duración de un año requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- "HORACIO ARENA S.A.C.A.I.": para el Renglón Nº 1 en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas, en la muestra consta fecha de vencimiento 02/03 y se requirió de un (1) año, Renglones Nros. 6-7 y 15 en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en Pliego, se ofrece Trigo Candeal, Agua y Cúrcuma y se requirió Semolín de Trigo Candeal por cincuenta por ciento (50%) Semolín de Trigo de Pan y Agua Mineral.-

- "VERONICA S.A.": para el Renglón Nº 12 en razón de no ajustarse a las especificaciones técnicas, la muestra ofrecida posee fecha de vencimiento de seis (6) meses, se requirió un (1) año.-

Artículo 4º.- DECLARASE FRACASADO el Renglón Nº 1 en razón de no haberse obtenido ofertas válidas o admisibles.-

Artículo 5º.- ADJUDICASE, a las firmas que a continuación se indican, los renglones que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se detallan:

- "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 244 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Santa Cruz, Proveedor Nº 718, los renglones Nros. 2, 4 y 8 POR UNICA OFERTA, 5 POR MENOR PRECIO y 12 POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, por un total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRES-CIENTOS VEINTE (\$ 621.320,00).-

- "DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C." con domicilio en calle Chacabuco Nº 355 C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor Nº 1088, los renglones Nros. 7 y 15 POR UNICA OFERTA VALIDA EN CONSIDERACION, 3, 6 (Celentano 70), 7 (Ducatti), 9 (Indias), 10, 11, 13 y 14 POR MENOR PRECIO: forma de pago treinta (30) días conforme Cláusula 14º del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA (\$ 517.160,00).-

Artículo 6º.- AFECTASE, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.138.480,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes

tes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2002.-

Artículo 7º.- ABONESE por el área que corresponde a las firmas que seguidamente se detallan:

- "HORACIO ARENA S.A.C.A.I."	\$	621.320,00.-
- "DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C."	\$	517.160,00.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 9º.- PASE a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2002

DECRETO Nº 3042

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-
Expediente MG-Nº 568.320/02.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO Nº 3043

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-Nº 397.903-02.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora María Angélica OJEDA (D.N.I. Nº 21.919.620) domiciliada en la calle Antonio Berni Nº 2463 - Barrio Evita de nuestra ciudad capital, para cubrir diversas deudas y para la adquisición de dos (2) Carnets de Pasajeros (Nacional e Internacional) para su marido, quien comenzará a trabajar en una empresa de viajes terrestres, a raíz de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Angélica OJEDA, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3044

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.857/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero del año 2003, la renuncia presentada por el agente Dario Daniel **ESPINOSA** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.800.244), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Departamento de 3° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3045

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2002.-
Expediente GOB-N° 105.548/02.-

ACEPTASE, a partir del día 02 de Diciembre de 2002, la renuncia al cargo de Director Provincial de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Sergio Baldomero **ZEBALLOS** (Clase 1949 - D.N.I. N° 10.503.376), quien fuera designado "Ad-Honorem", mediante Decreto N° 1396/02.-

DECRETO N° 3048

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2002.-

REASUMIR, por el suscrito a partir del día de la fecha, el Despacho del Poder Ejecutivo.-
El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 3049

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 6 de Diciembre del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 3050

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MG-N° 568.333/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero del año 2003, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el Doctor Néstor Osvaldo **PEÑA** (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.812.547), designación efectuada mediante Decreto N° 024 de fecha 10 de Diciembre de 1999, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3051

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MG-N° 568.293/02.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Paz Titular de la Localidad de Río Turbio, al señor Roberto **DODMAN** (D.N.I. N° 7.817.837).-

DECRETO N° 3052

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-

DESIGNASE "Ad-honorem", a partir del día 1° de Enero del año 2003, en el cargo de Secretario de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, al Doctor Néstor Osvaldo **PEÑA** (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.812.547).-

DEJASE ESTABLECIDO, que el nombrado no percibirá sueldo alguno con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios.-

DECRETO N° 3053

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 09 de Di-

ciembre de 2002, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZU-RIAGA**.-

DECRETO N° 3054

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 205.016-02.-

ACEPTASE, a partir del día 06 de Diciembre del 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, doña Lidia del Carmen Viviana **GALIAN** (D.N.I. N° 12.174.961) con prestación de servicios en la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3055

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.997/02.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2002, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio - Una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2002.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2002, en el cargo de Jefe de División Movilidad dependiente de la Dirección Automotores, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, al señor Enrique Domingo **FERREYRA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.455.400) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 3056

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.975/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña Blanca Enicela **CAYUN** (D.N.I. N° 13.582.638) con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3057

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 204.616/02.-

MODIFICASE PARCIALMENTE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2002, el Decreto N° 2000 de fecha 08 de Agosto del año 2002, donde dice: "...María del Carmen **CAPUTTI**, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario de Koluel Kaike...", deberá decir: "...María del Carmen **CAPUTTI**, para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional Las Heras..."-

DECRETO N° 3058

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 205.015/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente-

Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 10, doña María Angélica **ARRIOTTI** (D.N.I. N° 5.407.644) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0305

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.825/129/1997.-

ACEPTAR la cesión de derechos, acciones y obligaciones efectuada por la Sra. Mónica **BELLINI** (DNI N° 6.559.430), en nombre del Señor **JANNES** Marcelo Armando (DNI N° 14.255.166) a favor de Alina **BARROS** (DNI N° 20.294.781) respecto de la vivienda identificada como Casa N° 53 "PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente escritura traslativa de dominio a nombre de la señora Alina **BARROS**, respecto del inmueble citado en el punto 1° de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente de lo resuelto en el presente instrumento legal en el domicilio indicado precedentemente.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.602-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas Pesqueras **PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.**, responsables del buque pesquero **ANA III** (Matrícula 010) por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 (zona de veda);

Que de acuerdo al informe de vuelo realizado por el Avión Casa 212-PNA PA-71 "Isla Soledad" detectó a la embarcación citada el día 7 de Noviembre de 2002, hora local 10:44 en posición 46°00' 7S-67°12' 6W pescando en zona vedada por Disposición N° 296/SPyAP/02;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 516-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.**, responsables del B/P **ANA III** (Matrícula 010), por presunta infracción a la Disposición N° 296/SPyAP/02, con fecha 7 de Noviembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente

valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.463-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero ANA III (Matrícula 0010) el día 27 de Noviembre de 2002;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46°20'.155 S-67°23'.627W, hora 10:28, en contravención a la Disposición 296-SPyAP/02 (zona de veda);

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 509-ALSPyAP-02, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.**, responsables del B/P ANA III (Mat. 0010), por presunta infracción a la Disposición 296-SPyAP-02, con fecha 27 de Noviembre de 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en legal en calle Maipú s/n entre Brianco y Arias de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.464-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PESPASA S.A./RIVAS O'CONNOR HORACIO**, responsable del buque pesquero **SAN SALVADOR** (Matrícula 1196), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a la información con carácter de declaración jurada presentada por las Empresas **PESPASA S.A./RIVAS O'CONNOR HORACIO**, surge una diferencia total de 195.836 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta durante el período Enero a Agosto de 2002;

Que de fs. 11 a 14 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de los que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Enero	196.845	177.440	19.405
Febrero	198.149	136.220	61.929
Marzo	125.660	101.300	24.300
Abril	107.994	85.000	22.994
Mayo	109.098	77.250	31.848
Junio	72.668	54.800	17.868
Julio	74.156	64.480	10.816
Agosto	32.676	26.000	6.676

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 505-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PESPASA S.A./RIVAS O'CONNOR HORACIO**, responsables del B/P **SAN SALVADOR** (Mat. 01196), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el período Enero a Agosto de 2002.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESPASA S.A./RIVAS O'CONNOR HORACIO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.599-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PATAGONIA SEAFOOD S.A. y CONARPESA S.A.**, responsables del buque pesquero **ROSARIO G** (Matrícula 0549) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) surge la actividad de pesca realizada por la embarcación en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz a velocidad menor a 6 nudos (tareas de pesca) sin contar con la autorización correspondiente en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
16-02-02	10:58	46°43'.68 S	066°08'.80 W
" " "	13:52	46°43'.52 S	066°08'.40 W
" " "	16:44	46°47'.00 S	066°07'.76 W
" " "	22:30	46°49'.84 S	066°07'.56 W
17-02-02	10:02	46°45'.24 S	066°06'.72 W
" " "	12:04	46°50'.16 S	066°08'.36 W
" " "	12:56	46°48'.24 S	066°07'.40 W
" " "	15:48	46°49'.72 S	066°05'.84 W
" " "	18:40	46°45'.28 S	066°09'.08 W
" " "	21:34	46°48'.12 S	066°08'.04 W
18-02-02	00:26	46°48'.12 S	066°08'.16 W
" " "	03:20	46°50'.48 S	066°07'.72 W
" " "	09:04	46°57'.56 S	066°11'.56 W
" " "	11:58	46°55'.72 S	066°18'.28 W
" " "	13:06	46°56'.20 S	066°17'.00 W
" " "	14:50	46°55'.60 S	066°11'.56 W
" " "	17:44	46°55'.72 S	066°10'.48 W
" " "	20:36	46°55'.32 S	066°11'.72 W
" " "	23:28	46°55'.72 S	066°14'.40 W
19-02-02	00:14	46°55'.36 S	066°13'.04 W
" " "	02:22	46°53'.08 S	066°07'.96 W
" " "	05:14	46°55'.48 S	066°13'.56 W
" " "	08:08	46°54'.56 S	066°12'.64 W
" " "	11:00	46°54'.40 S	066°14'.56 W
" " "	13:52	46°54'.72 S	066°14'.96 W
" " "	19:38	46°54'.16 S	066°15'.96 W
20-02-02	07:10	46°28'.12 S	067°23'.72 W
" " "	10:02	46°27'.80 S	067°23'.20 W

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el helicóptero Dauphin AS- 365 Matrícula PA-41- Prefectura Naval Argentina, con fecha 19 de Febrero de 2002, hora local 11:58, detecta al buque pesquero **ROSARIO G**, en posición 46°53'0 S-66°16' W, ratificando la actividad contravencional realizada por la embarcación en aguas de Santa Cruz;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 524-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PATAGONIA SEAFOOD S.A. y CONARPESA S.A.**, responsables del B/P **ROSARIO G** (Mat. 0549), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fechas 16 al 20 de Febrero de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PATAGONIA SEAFOOD S.A. y CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas,

pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 406.690-MEyOP-2003; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN GIMENEZ S.H.**, responsable del buque pesquero **CENTAURO I** (Matrícula 01177), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la información presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **PESPASA S.A.**, surge una diferencia total de 153287 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta durante el período Enero a Junio de 2002;

Que de fs. 07 a 11 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Enero	230.022	207.350	22.672
Febrero	189.442	135.550	53.892
Marzo	134.998	104.790	30.208
Abril	138.749	122.580	16.169
Mayo	150.040	124.920*	25.120
Junio	75.226	65.000	10.226

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 001-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN GIMENEZ S.H.**, responsable del **B/P TRIUNFADOR** (Mat. 0712), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el período Enero a Junio de 2002.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE** a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN GIMENEZ S.H.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30 del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 406.601-MEyOP-2003; y
CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, responsable del buque pesquero **TRIUNFADOR** (Matrícula 0712), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la información presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa **Conarpesa S.A.**, surge una diferencia total de 15.796,19 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta (Planta Conarpesa S.A.), durante el período Marzo a Julio de 2002;

Que de fs. 08 a 13 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Marzo	10.373,64	6.690	3.683,64
Abril	6.364,01	3.810	2.544,01
Mayo	6.960,87	2.970	3.990,87
Junio	2.998,13	1.430	1.568,13
Julio	7.699,54	3.690	4.009,54

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 523-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, responsable del **B/P TRIUNFADOR** (Mat. 0712), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el período Marzo a Julio de 2002.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE** al Señor **MOLINERO JUAN JOSE**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2003.-

VISTO :

El Expediente 404.449-MEyOP-02; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 174-SPyAP-02, a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su carácter de res-

ponsable del buque pesquero **ANTONIO ALVAREZ** (Matrícula 01429), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición 327-SPyAP-02;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada;

Que la empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose sin apcartar a esta Instancia nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 006/02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, contra la Disposición N° 327-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE**, la Disposición N° 327-SPyAP-02.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 406.982/MEyOP/03, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;
Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- A partir de las 00:00 horas del día 21 de Febrero de 2003, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 37' W Costa
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W

Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W
 Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 03' W
 Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero).

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 10' W
 Latitud 46° 00' S y Longitud 66° 10' W
 Latitud 46° 20' S y Longitud 66° 10' W
 Latitud 46° 20' S y Longitud 67° 10' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangreros, poteros, con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional):

Latitud 47° 06' S y Longitud 66° 10' W Costa
 Latitud 46° 20' S y Longitud 66° 10' W
 Latitud 46° 20' S y Longitud 65° 27' W
 Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65° 34' W
 Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65° 52' W Costa

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 00' S y Longitud 66° 10' W
 Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 24' W
 Latitud 46° 20' S y Longitud 65° 27' W
 Latitud 46° 20' S y Longitud 66° 10' W
 Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
 Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W
 Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 03' W
 Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 10' W
 Latitud 46° 20' S y Longitud 67° 10' W
 Latitud 46° 20' S y Longitud 66° 10' W
 Latitud 47° 06' S y Longitud 66° 10' W Costa

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
 Subsecretario de Pesca y
 Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando H. Isla, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que: 1.- Contrato constitutivo: Esc. N° 94, otorgada el 31/12/2002, por ante la Esc. Susana C. Bunge, al F° 236 del protocolo del Registro Notarial N° 12 de Caleta Olivia, a su cargo. 2.- Socios: Silvio Marcelo de PEDRO, argentino, nacido el 15/10/71, D.N.I. N° 22.491.459, casado, empresario, domiciliado en la calle Independencia N° 1119 de Caleta Olivia; Marcela Karina GIMENEZ BALBOA, argentina, nacida el 25/3/74, D.N.I. N° 23.791.498, empresaria, casada, con domicilio en el Barrio El Mirador, Urbanización Médanos, Casa N° 35 de Caleta Olivia y Beatriz Susana BEGUIRISTAIN, argentina, nacida el 13/11/52, D.N.I. N° 10.757.048, casada, empresaria, domiciliada en la Av. Costanera N° 1290 de Caleta Olivia.- 3.- Denominación: "TRANSPAT S.R.L." 4.- Domicilio de la sociedad: Av. Costanera N° 1286, Caleta Olivia, Santa Cruz. 5.- Objeto social: a) El transporte de personas, ganado en pie, alimentos perecederos o no, vehículos de todo tipo, residuos orgánicos y/o inorgánicos, volquetes, cargas sólidas y líquidas y en general cualquier tipo de carga; b) El ejercicio de todo

tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; c) La importación y exportación de insumos, bienes de capital y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes; productos y mercaderías, sean éstos bienes tradicionales, o no lo sean; d) compra, venta, permuta y arrendamiento de vehículos automotores en general, por cuenta propia o de terceros, así como también la exportación e importación de vehículos de todo tipo y sus elementos complementarios.- e) Estudios, proyectos, asesoramiento, dictámenes e investigaciones estadísticas e informes de empresas y productos, de personal y su reclutamiento; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal operario, administrativo, técnico, industrial, jerarquizado o no o de cualquier otro tipo, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y preocupacionales; investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción.- 6.- Plazo de duración: 50 años. 7.- Capital social: DOCE MIL PESOS dividido en CIENTO VIENTE CUOTAS de CIEN PESOS cada una, de las cuales suscriben: CINCUENTA Y DOS CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una el señor Silvio Marcelo de PEDRO; CINCUENTA Y DOS CUOTAS de CIEN PESOS de valor nominal cada una la señora Marcela Karina GIMENEZ BALBOA y DOCE CUOTAS de CIEN PESOS valor nominal cada una la señora Beatriz Susana BEGUIRISTAIN, integrando cada uno de ellos el cincuenta por ciento del capital social en proporción a la suscripción realizada, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley. 8.- Administración y representación legal: A cargo de los socios, en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes con uso de la firma social, por el término de duración de la sociedad. 9.- Fecha cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año. 10.- Gerentes: Silvio Marcelo de PEDRO, Marcela Karina GIMENEZ BALBOA y Beatriz Susana BEGUIRISTAIN.-

CALETA OLIVIA - DIEZ - de Febrero de 2003.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Familia, Dra. Claudia E. Guerra, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° DOS, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a la demandada Sra. VERONICA DEL CARMEN AGUERO SANCHEZ, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarle Defensor Oficial para que la represente en este juicio, caratulado: "ROMERO HECTOR HUGO C/AGUERO SANCHEZ VERONICA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. R-3.998/02.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Veintiuno de Febrero de 2.003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
 Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/LIQUIDACION" (EXPEDIENTE N° 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: "Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2002... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF: 44 c); 46 y 49 ... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente Decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea está en cabeza del liquidador que resulte sorteado ..." (Fdo. Angel O. Sala; Juez) ...

"Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° "71", (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quien resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax" (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fijase hasta el día 08.04.03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23.05.03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la Ley 24.522:34 será hasta el día 24.04.03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su Art. 39 el día 18.08.03. La Resolución prevista en la Ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en este acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72" (Fdo. Angel O. Sala, Juez).

Buenos Aires, 10 de Febrero de 2003.-

ALBERTO DANIEL ALEMAN
 Secretaría N° 27

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE GALVARINO EUJENIO MUÑOZ y de HERMINIA OJEDA SIERPE en autos caratulados "EUGENIO MUÑOZ JOSE GALBARINO o EUGENIO MUÑOZ JOSE GALVARINO o EUJENIO JOSE GALVARINO o EUJENIO JOSE GALVARINO y OJEDA SIERPE HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. E-19.174/02.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
 Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "RAIN ADRIAN ALEJANDRO y RAIN MALENA SOLEDAD PIFANIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18.124/02), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADRIAN ALEJANDRO RAIN y MALENA SOLEDAD RAIN, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 18 de Febrero de 2003.-

CLAUDIA R. CANO
 Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de NORMA ESTER POBLETE a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "POBLETE NORMA ESTER/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. P-4956/73.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo por subrogación legal del Juzgado N° 1 -Secretaría de Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "PANDA S.A.S./CONSTITUCION" (Expte. N° P-5442/03) que por escritura pública de fecha 5 de Noviembre de 2002, pasada bajo el N° 160, al folio 618 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos -Angel Fernando Banciella Dickie- en el Registro N° 33 a su cargo, se constituyó "PANDA S.A." - SOCIOS: Carmen IBÁÑEZ de GUATTI, argentina, nac. 24/12/1934, comerciante, L.C. N° 2.312.281, vpn con Emilio Guatti, domiciliada en Nueve de Julio N° 241 de esta ciudad -y- Francisco Rodolfo GARCIA LEYENDA, argentino, nac. 7/5/1928, jubilado, L.E. N° 4.045.092, cpn con Angeles Magdalena Alvarez, domiciliado en la avenida Santa Fé N° 4026 8° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) Realizar estudios, proyectos, consultoría y servicios agropecuarios relacionados con todas las actividades rurales.- b.-) Dirigir y explotar en todas sus formas establecimientos -propios o de terceros- agrícola-ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; criar ganado, incluso de pedigrí; instalar cabañas, como asimismo participar en la elaboración primaria, industrial y transformación de los frutos y productos del agro.- c.-) Comercializar, importar y exportar productos químicos y veterinarios, alimentos para animales, forrajes, semillas y demás enseres, maquinarias e implementos agrícola-ganaderos e intervenir en la intermediación, compraventa y consignación de hacienda, cueros, lanas y demás productos relacionados con el agro en cualquiera de sus explotaciones.- d.-) Producción de semen de carneros y toros, propios o de terceros; extracción, almacenamiento, congelación, depósito y conservación de semen; venta, permuta, distribución, exportación y consignación de semen de propia producción; compra, importación, venta, permuta, distribución, exportación, representación y consignación de semen de carneros y toros de terceros; compra, venta y arriendo de reproductores en el mercado interno y externo.- Y e.-) Adquirir, intermediar, vender, tasar, permutar, subdividir, fraccionar y arrendar bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal -y- ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su actividad social.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **DOMICILIO SOCIAL:** 9 de Julio N° 241. Río Gallegos. **CAPITAL SOCIAL:** \$ 381.500.- **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir del 5 de Noviembre de 2002.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio, compuesto por el número de directores que fije la asamblea -entre un mínimo de uno y un máximo de tres- quienes durarán un ejercicio en el desempeño de sus cargos.- Primer Directorio: Presidente: Carmen Ibáñez de Guatti.- Director Suplente: Carlos Tomás Fernández.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un año en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la Ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma Ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 30 de Junio de cada año.-

RIO GALLEGOS, Secretaría 26 de Febrero de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Esteban CANELO, por subrogación legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "PANIFICADOS SRL s/Modificación de Contrato Social", Expte. N° 5427/02 Letra "P", se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 27 de

Noviembre de 2002, se ha modificado el Artículo cuarto del Estatuto social de PANIFICADOS S.R.L., el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: El Capital social es de Pesos Ciento Dos Mil (\$ 102.000,00.-), dividido en Diez Mil Doscientas (10.200) Cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10,00.-) cada una, suscriptas por sus socios, de acuerdo al siguiente detalle: La señora Eulalia Margarita ALANDA, suscribe la cantidad de Dos Mil Novecientas Cincuenta (2950) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, total de Pesos Veintinueve Mil Quinientos (\$ 29.500,00) y la señorita Vanesa Betina SAPINO, suscribe la cantidad de Siete Mil Doscientas Cincuenta (7250) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, total de Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos (\$ 72.500,00)".- SECRETARIA, 21 DE FEBRERO DE 2003.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría Uno, Dr. Marinkovic Francisco, citase por edictos a la demandada Maria del Carmen Losardo a comparecer por sí, o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ LOSARDO MARIA DEL CARMEN Y OTRO S/ EJECUTIVO, B-10373/02.-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, por subrogancia legal a cargo del Señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados "LERCO S.A. S/ INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte.- L-12462/92, se hace saber que por instrumento privado, Acta N° 14 realizada el día 30 de Diciembre de 1999, certificada por Escribano Público Don Fabio Cotillo, titular del Registro N° 43 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, los socios Accionistas Ovidio Quintero, L.E. 8.045.561, Carlos Muriano, D.N.I. 13.602.112, Luis Masanet, D.N.I. 7.812.366, Estanislao Cruz, L.E. 8.177.102, reunidos en Asamblea Extraordinaria, convertida en Unánime, conforme las facultades otorgadas por la Ley 19.550, han resuelto modificar la situación del domicilio legal de la razón social LERCO S.A. el quedará ubicado en **BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO**, Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz (propiedad de la firma LERCO S.A, base administrativa y operativa) Pcia. de Santa Cruz.- El presente Edicto se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por espacio dedías.-
CALETA OLIVIA Doce de Diciembre de 2002.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO N° 002
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 13 y 14, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.638.170,00 Y: 2.449.230,00 B.X: 4.638.170,00 Y: 2.459.190,00 C.X: 4.628.670,00 Y: 2.459.190,00 D.X: 4.628.670,00

Y: 2.449.230,00.- Encerrando una superficie de: 9.462 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "MONTEINES" y "LA ROSITA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.501/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 003
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 23 y 34, Fracción: "A", Sección: "XII", Lote: 4, Fracción: "A", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.666.170,00 Y: 2.476.290,00 B.X: 4.666.170,00 Y: 2.483.590,00 C.X: 4.652.520,00 Y: 2.483.590,00 D.X: 4.652.520,00 Y: 2.476.290,00.- Encerrando una superficie de: 9.964 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "SAN JOSE" y "SANTA CLARA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.502/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 004
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 16 y 17, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.677.485,00 Y: 2.401.165,00 B.X: 4.677.485,00 Y: 2.410.385,00 C.X: 4.669.365,00 Y: 2.410.385,00 D.X: 4.669.365,00 Y: 2.401.165,00.- Encerrando una superficie de: 7.487 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LA CAÑADA" y "LA MARCIANA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.503/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 005
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 21, 22, 20 y 19 Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.673.530,00 Y: 2.501.120,00 B.X: 4.673.530,00 Y: 2.511.680,00 C.X: 4.665.020,00 Y: 2.511.680,00 D.X: 4.665.020,00 Y: 2.501.120,00.- Encerrando una su-

perficie de: 8.987 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIA- RIO:** Estancias: "LOS PIRINEOS", "LA RECON- QUISTA" y "SAN RAFAEL". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.504/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 006 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 4 y 5 Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.708.225,00 Y: 2.536.430,00 B.X: 4.708.225,00 Y: 2.544.690,00 C.X: 4.701.580,00 Y: 2.544.690,00 D.X: 4.701.580,00 Y: 2.536.430,00.- Encerrando una superficie de: 5.498 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICARIO:** Estancia: "BAJO GRANDE". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.505/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 007 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lote 25, Fracción: "D", Sección: "XI", Lote 21, Fracción: "C", Sección: "XI", Lote 5, Fracción: "A", Sección: "XII", Lote 1, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.709.900,00 Y: 2.493.870,00 B.X: 4.709.900,00 Y: 2.503.050,00 C.X: 4.701.210,00 Y: 2.503.050,00 D.X: 4.701.210,00 Y: 2.493.870,00.- Encerrando una superficie de: 7.977 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICARIO:** Estancias: "DORITA" y "LA PRIMAVERA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.506/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 008 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 12, 13, 18 y 19 Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.732.500,00 Y: 2.409.000,00 B.X: 4.732.500,00 Y: 2.417.150,00 C.X: 4.722.000,00 Y: 2.417.150,00 D.X: 4.722.000,00 Y: 2.414.000,00 E.X: 4.721.000,00 Y: 2.414.000,00 F.X: 4.721.000,00 Y: 2.412.000,00 G.X: 4.728.000,00 Y: 2.412.000,00 H.X: 4.728.000,00 Y: 2.409.000,00.-

Encerrando una superficie de: 6.958 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICARIO:** Estancias: "LA FLORA" y "SAN CARLOS". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.507/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISO

La Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 286/02 del Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, hace saber por DOS DIAS corridos, que se procederá a efectuar la **ERRADICACION DE ANIMALES VACUNOS BAGUALES SIN MARCA**, a partir del día 1 de Marzo de 2003, en las siguientes áreas fiscales del dominio público del Estado Nacional, situadas en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares: faldeos occidentales del Brazo Sur y Brazo Rico del Lago Argentino, en la zona comprendida entre la margen sur del Glaciar Moreno y margen oeste del río Frías. Se invita a toda persona que pueda acreditar fehacientemente su derecho de propiedad sobre estos animales, a presentarse en la mencionada Intendencia sita en Avda. Del Libertador N° 1302 de la localidad de El Calafate, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 16:00 hs., con las pruebas correspondientes, dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos, computados a partir del día siguiente a la última publicación.-

Gdque. CARLOS E. CORVALAN
Intendente
Parque Nacional Los Glaciares

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION SEÑOR LACAZE DARIO

MANSILLA ARISMENDI CANDELARIA S/DEMANDA LABORAL C/LACAZE DARIO, Expte. N° 554.898/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 021/STySS/2003, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DETERMINAR** como Laudo Arbitral conforme a los considerandos de la presente, que el señor LACAZE DARIO con domicilio en Caseros N° 1181 de esta ciudad, debe abonar a la señora MANSILLA ARISMENDI CANDELARIA DNI N° 18.774.736, la suma de pesos ochocientos veintinueve con diez centavos (\$ 829,10.-) por los rubros de días trabajados del mes de Julio/02, vacaciones prop./02, SAC prop./02, preaviso e indemnización por antigüedad.- **ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-** **ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.-** **ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-** Firmado Daniel Román Peralta, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION Señores MAIDANA, Manuel, VERA, Samuel y CORNA, Carlos

ESPINOZA MARCELO S/DEMANDA LABORAL C/INTEGRACION PARADA DE TAXI, Expte. N° 554.878/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 049/STySS/2003, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1°) DETERMINAR** como Laudo Arbitral que los integrantes de la PARADA DE TAXIS INTEGRACION, Sres. VILLEGAS JUAN CARLOS DNI N° 5.404.407 domiciliado en Teófilo de Loqui N° 303, CORNA CARLOS ANTONIO DNI N° 13.522.025 domiciliado en Pje. Zunino N° 374, WARNER ERVI LUIS DNI N° 5.404.827 domiciliado en José Ingenieros N° 341, LORENZO CESAR OMAR DNI N° 13.810.804 domiciliado en Urquiza N° 539, BAHAMONDE CIRO DNI N° 18.643.465 domiciliado en Tucumán N° 595, LANZETTI HECTOR HUGO DNI N° 16.501.633 domiciliado en 9 de Julio N° 466, SANTOS ALVARO OMAR DNI N° 12.777.593 domiciliado en José Ingenieros N° 976, MAIDANA MANUEL TRANSITO DNI N° 14.098.418 domiciliado en José Crema N° 495, VERA SAMUEL ORLANDO DNI N° 12.174.727 domiciliado en Monte Aymond y Avda. Perón, TRIVIÑO SERGIO MARCELO DNI N° 27.664.572 domiciliado en Las Horquetas N° 23 deben abonar al Sr. ESPINOZA RICARDO ALEJANDRO DNI N° 23.096.976 con domicilio real en Alvear N° 1734 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 24.367,27.-) por los rubros diferencias de haberes Agosto y Septiembre/00, Octubre/00 a Septiembre/01, Octubre/01 a Julio/02, SAC prop./00, SAC 1° y 2° cuota/01, SAC 1° cuota/02, vacaciones prop./00, vacaciones/01 y horas extras desde Agosto/00 a Julio/02 más Indemnización Art. 8° Ley 24.013 y horas extras por los meses subsiguientes a lo presentado por los demandantes y al Sr. ESPINOZA MARCELO DNI N° 23.956.830 con domicilio real en Alvear N° 1734 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.000,55.-) por los rubros de diferencias de haberes Agosto/00 y Octubre/00, Noviembre/00 a Octubre/01, Noviembre/01 a Julio/02, SAC prop./00, SAC 1° y 2° cuota/01, SAC 1° cuota/02, vacaciones prop./00, vacaciones/01, horas extras desde Agosto/00 a Julio/02 más Indemnización Art. 8° Ley 24.013 y horas extras por los meses subsiguientes a lo presentado por los demandantes.- **ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.-** **ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.-** **ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-** Firmado DANIEL ROMAN PERALTA, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-3

CONVOCATORIAS

**CRUZ ROJA ARGENTINA
FILIAL RIO GALLEGOS**

CONVOCATORIA

La Comisión Revisora de Cuentas de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos, Convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 15 de Marzo de 2003 a las 17:00 Horas, en la sede de la Institución, ubicada en la Avda. San Martín N° 1121, de nuestra Ciudad Capital, de acuerdo al Art.

31 Estatuto Cruz Roja Argentina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración: de los errores u omisiones del Acto Eleccionario; Balance General, Memoria e Inventario, que se trataron en las Actas de Asamblea de fecha 29-06-2002 y 29-08-2002.
2. Consideración de la validez o invalidez de las mismas.
3. Para el supuesto de concluir a su invalidez de dichas asambleas se convocaría a elecciones de Comisión Directiva: fecha a determinar e integración de la Junta Electoral.
4. Así mismo se convocará a Asamblea, para la consideración de Memoria, Balance e Inventario.
5. Regularización a los efectos de suplir el estado de acefalía de la Filial.

NOLASCO Guillermo
Revisor de Cuentas
AGUIRRE Mónica
Revisora de Cuentas

P-2

SOCIEDAD ANONIMA CABO BUEN TIEMPO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Perito Moreno 229 de la ciudad de Río Gallegos, a las 16,00 horas del día 26 de Marzo de 2003, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de Octubre de 2002.
- 3- Remuneración al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones,

por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA:

Llámase a Licitación Pública N° INM 0038/2003 para los trabajos de "Reconstrucción de cubiertas de chapas galvanizada, cambio total de canaletas de desagüe, recalces de cimientos y reparación de mampostería en Banco y Vivienda en la Sucursal SANTA CRUZ (SC)".

La apertura de las propuestas se realizará el 11/03/2003 a las 12,30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Santa Cruz y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: \$ 105.000,00 NO INCLUYE IVA.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-
P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública N° INM-039 para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa galvanizada y cambio total de canaletas de desagüe" en el edificio sede de sucursal SAN JULIAN (S.C.)

La apertura de las propuestas se realizará el 14/03/03 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (S.C.) y en la Gerencia Zonal sucursal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: \$ 68.200.- NO INCLUYE IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-
P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 07/2003: "ADQUISICION DE 1 (UNA) MAQUINA SEMI-AUTOMATICA EMPAQUETADORA Y 1 (UN) ORGANIZADOR DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA".-
APERTURA DE OFERTAS: 18 DE MARZO/03 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-
P-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 08/2003

OBRA: CONTRATACION SEGUROS AERONAVES PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL MATRICULAS "LV-ZXX" y "LV-WLS".-
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MARZO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-
VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN PAGINA WEB <www.scruz.gov.ar>.-
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3569

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
009 - DESE por finalizado a partir del 11-12-02, el plazo de Concesión de la explotación del Casino de Juegos de Azar en la localidad de El Calafate.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 010.-	Págs. 1/3
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2002	
3041 - RECHAZAR el Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. Marino CARDENAS.-	
3046 - RATIFICASE en todas sus partes la Circular Modificatoria confeccionada por la Dirección Pcial. de Cont. dep. del M.E.O.P. (Cont. del Servicio de Vigilancia).-	
3047 - APRUEBASE, el trámite de la Lic. Púb. N° 18/02 (Adquisición de Alimentos con destino a familias de Escasos Recursos).-	Págs. 3/5
DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2002	
3042 - 3043 - 3044 - 3045 - 3048 - 3049 - 3050 - 3051 - 3052 - 3053 - 3054 - 3055 - 3056 - 3057 - 3058.-	Págs. 5/6
RESOLUCION	
0305-IDUV -03.-	Pág. 6
DISPOSICIONES	
023-024-025-026-027-029-038-042-S.P. y A.P.-03.-	Págs. 6/9
EDICTOS	
SCOTIA BANK QUILMES S.A. - EUJENIO MUÑOZ y OJEDA SIERPE - RAIN y RAIN - POBLETE - PANDA S.A. - PANIFICADOS S.R.L. - B.P.T. del F. c/LOSARDO y OTRO - LERCO S.A. - ETOS. Nros. 002-003-004-005-006-007-008-REG. DE CATEO - TRANSPAT SRL - ROMERO c/AGUERO.-	Págs. 9/11
AVISO	
PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.-	Pág. 11
NOTIFICACIONES	
LOCAZE DARIO/S.T. y S.S. - MAIDANA MANUEL, VERA SAMUEL Y CORNA CARLOS/S.T. y S.S.-	Pág. 11
CONVOCATORIAS	
CRUZ ROJA ARGENTINA - SOCIEDAD ANONIMA CABO BUEN TIEMPO.-	Pág. 11
LICITACIONES	
0038-039-B.N.A.-03 -07-M.A.S.-03 -08-MSGG-03.-	Pág. 12

"FE DE ERRATAS"

En la Edición N° 3568, de fecha 27 de Febrero del corriente año, en la Página N° 6, se encuentra insertada la Resolución N° 026, la misma deberá leerse: "Disposición N° 026".-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,00.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 116,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-